

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor en aquel periódico. (Real órden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 100 rs.—Por seis meses 60.—Por tres meses 40.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 140.—Por seis meses 80.—Por tres meses 50.
Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta, litografía y librería de ALONSO Y Z. MENENDEZ, Don Sancho 13.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades escepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real línea.
Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. de año atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los articulos de consumo que á continuacion se expresan, durante el mes de Mayo último.

PUEBLOS cabezas de partido.	Granos.						Caldos.			Carnes.			Paja.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzo.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.		LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Astudillo..	19,25	12,50	12,00	00,00	00,85	00,32	01,00	00,17	00,80	01,00	01,00	02,50	00,02	00,02
Baltanás..	19,81	13,50	14,40	00,00	00,86	00,70	01,03	00,21	00,59	01,07	01,30	01,62	00,02	00,02
Carrion de los Condes..	22,00	14,00	16,00	00,00	01,40	00,40	01,18	00,40	01,00	00,00	01,10	01,90	00,04	00,03
Cervera de Rio-pisuerga..	20,00	12,00	15,00	00,00	00,60	00,60	01,00	00,25	01,20	00,00	01,22	02,17	00,04	00,02
Frechilla..	22,00	14,00	00,00	00,00	00,50	00,60	01,13	00,30	00,50	00,00	01,00	01,50	00,03	00,03
Palencia..	20,42	12,12	00,00	00,00	00,90	00,63	00,88	00,45	00,62	00,00	01,11	02,71	00,05	00,00
Saldaña..	22,00	15,00	00,00	00,00	00,00	00,00	01,12	00,33	00,00	00,00	00,96	00,00	00,03	00,00
TOTALES.	145,48	93,12	57,40	00,00	5,11	3,25	7,34	2,11	4,71	2,07	7,69	12,20	00,23	00,12
Precio medio general en la provincia.	20,78	13,30	14,35	00,00	00,85	00,54	01,04	00,31	00,94	01,03	01,09	02,03	00,03	00,02

	HECTÓLITROS.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cents.	
Trigo.	(Precio máximo. 22	00	Carrion de los Condes.
	(Idem mínimo. 19	81	Baltanás.
Cebada.	(Idem máximo. 15	00	Saldaña.
	(Idem mínimo. 12	00	Cervera de Pisuerga.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 278.

Sección de Fomento.—Montes.

El día 25 del corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Otero de Guardo, el arriendo en público remate de los pastos de su monte «Montanares» para 350 cabezas de ganado lanar, y bajo el tipo de 320 pesetas.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial, para

conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha licitación.

Palencia 11 de Junio de 1883.

—El Gobernador, *Antonio Martín Quintana.*

Circular núm. 279.

El Alcalde de Olmos de Ojeda, me participa haberse presentado a su autoridad Vicenta Fresno, de aquella vecindad, dándole parte de haberse ausentado de casa, su

esposo Vicente Quijano, cuyas señas se expresan á continuación ignorando su paradero.

En su vista, encargo a los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura y caso de ser habido, pongan en conocimiento de dicho Alcalde el punto donde se encuentra.

Palencia 9 de Junio de 1883.

—El Gobernador, *Antonio Martín Quintana.*

Señas del Vicente.

Edad 45 años, estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz larga, barba afeitada con bigote, cara larga y color moreno.

Vestia pantalon paño de Prádanos, chaqueta y chaleco de paño aplomado con cuadros, gorra de astracan negro, borceguíes fuertes blancos, todo en mediano uso; llevaba un cajon con quincalla y en el mismo, puesto su nombre, apellido y naturaleza.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Tercera decena del mes de Junio de 1883.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo 1.º de la Instruccion de 1.º de Agosto de 1877.

Nombre de los compradores.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica	Número de plazos que adeuda.	Fecha de sus vencimientos.		Importe		
						Junio	1883.	Petas.	Cts.	
D. Higinio Maria Porrás.	Rústica.	Clero.	3023	Traspeña.	20	21	Junio	1883.	81	63
El mismo.	"	"	12963	"	20	"	"	"	75	13
El mismo.	"	"	3063	Lomas.	20	"	"	"	220	63
El mismo.	"	"	5510	Abiñante.	20	"	"	"	181	50
El mismo.	"	"	2860	Castrejon.	20	"	"	"	112	75
El mismo.	"	"	3431	Las Heras.	20	22	"	"	250	
Santiago Noruega.	"	"	5998	S. Martin del Valle.	20	"	"	"	62	50
Francisco Serrano.	"	"	5300	Lantadilla.	20	"	"	"	252	50
Estéban Garcia.	"	"	12881	Traspeña.	20	25	"	"	93	75
Higinio Maria Porrás.	"	"	8188	Renedo.	20	"	"	"	162	50
Raimundo Cabria.	"	"	1917	Báscos de Ojeda.	20	27	"	"	407	50
Andres Rodriguez.	"	"	1767	Bustillo.	20	28	"	"	588	75
Hermenegildo Francisco	"	"	5338	Las Cabañas.	20	"	"	"	250	13
Toribio Diez.	"	"	8269	Barcenilla.	20	"	"	"	301	25
Felipe Blanco.	"	"	5751	Cornoncillo.	20	30	"	"	147	50
Valentin Villegas.	"	"	8247	Quintanaluenga.	20	"	"	"	113	38
Gregorio Polanco.	"	"	3823	Aguilar de Campoó.	18	21	"	"	100	
Rafael Ramirez.	"	"	153	Orbó.	18	25	"	"	225	
Joaquin de Teran.	"	"	91	Salcedillo.	18	30	"	"	119	25
Juan Velez.	"	"	3232	Carrion.	17	26	"	"	400	25
Carlos A. Bobadilla.	"	"		Torquemada.	12	25	"	"	31	32
Evilasio Caballero.	Urbana.	"	9866	Fuentes de Nava.	9	25	"	"	68	75
Mariano Mingo.	"	"	8958	Palencia.	8	23	"	"	160	30
Francisco Campo.	Rústica.	"	13329	Castil de Vela.	7	22	"	"	17	
Donato de Toimara.	"	Estado.	13508	Abia de las Torres.	5	26	"	"	20	
Félix Abia Baron.	"	Clero	5795	Dueñas.	5	28	"	"	31	25
Blás Opio Conde.	Censo.	"		Palencia.	20	"	"	"	375	13
Eugenio Estrada.	Urbana.	"		Cevico de la Torre.	17	27	"	"	219	13
Hdefonso Lerma.	"	"		Palencia.	15	21	"	"	112	75
Alejandro Sanchez.	"	"		Villarrabé.	9	22	"	"	130	
Juan Alonso Aquiniano	Rústica.	Propios.	29064	San Martin.	9	"	"	"	42	
El mismo.	"	"	29063	San Mamés.	9	23	"	"	26	
Raimundo Martin.	"	"	26171	"	9	"	"	"	21	
El mismo.	"	"	26165	"	9	"	"	"	50	
El mismo.	"	"	26233	"	9	"	"	"	35	
El mismo.	"	"	26221	"	9	"	"	"	58	40
Toribio Herrero.	"	"	29076	Renedo.	9	"	"	"	40	
El mismo.	"	"	29073	Moslars.	9	"	"	"	312	
Pedro Herrero Abia.	"	"	29062	Barrios.	9	"	"	"	120	
Toribio Herrero.	"	"	29083	Santiilan de la Vega.	9	25	"	"	25	
El mismo.	"	"	29077	Moslars.	9	"	"	"	16	
El mismo.	"	"	29078	Renedo.	9	"	"	"	140	
El mismo.	"	"	29071	Moslars.	9	"	"	"	22	
Policarpo Nieto.	"	"	16657	Villahán.	9	"	"	"	20	
Toribio Herrero.	"	"	29075	Moslars.	9	"	"	"	40	
El mismo.	"	"	29084	"	9	"	"	"	32	50
El mismo.	"	"	29074	"	9	"	"	"	96	
El mismo.	"	"	29066	Gañinas.	9	"	"	"	80	
El mismo.	"	"	29255	Villasabariego.	8	23	"	"	80	
Raimundo Martin.	"	"	29258	"	8	"	"	"	80	
El mismo.	"	"	31824	Miñanes.	7	21	"	"	106	

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instruccion de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Señores Alcaldes den la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes de que transcurran los veinte dias que marca el artículo 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.—Palencia 10 de Junio de 1883.—El Administrador Nicolás Alonso.

Intervencion de Hacienda de la provincia de Palencia.

ANUNCIO.

La Direccion general de la Deuda pública en comunicacion de 6 del actual ha manifestado á esta Intervencion que existiendo reparadas y por lo tanto detenido su curso las inscripciones intransferibles del 3 por 100 consolidado cuyo por menor se detalla, las cuales fueron presentadas con carpetas números 4030, por D. Eduardo Torres y otros, se haga saber así á las Corporaciones y particulares interesados, para que designando la persona que crean conveniente, se presenten en el citado Centro á recojerlas, previo el cange correspondiente del resguardo que se les dió y puedan dentro del corriente mes, cobrar los intereses devengados y no percibidos, y presentarlas el 1.º de Julio siguiente á la conversion.

Número de las inscripciones.	Nombre de la Corporacion.	Capital.	
		Reales.	Cts.
57290	Capellania de Santa Maria de Villarramiel.	18893	41
57291	Id. de la villa de Mijares, fundada por D. Jerónimo Garcia.	78894	61
42671	Obra pia fundada en Villarramiel por el doctor Juan Garcia Asensio.	39087	95
42520	Obra pia de D. Lorenzo Herrero.	46009	09
42521	Id. id. para dote de huérfanos y estudiantes, fundada por D. Tomás Perez.	11573	51
8341	Patronato de Salazar, agregado á la Beneficencia de Palenzuela.	99375	33
31581	Obra pia de Salazar en Palenzuela.	14080	33
1018	Id. id. de Calderon.	18600	
21408	Ayuntamiento de Pison de Ojeda.	1008	02
24347	Id. de Amayuelas de Ojeda.	547	73
24401	Id. de Vega de Bur.	1531	64
25775	Id. de Montoto	823	77
42879	Id. de Amayuelas de Ojeda.	495	51
43850	Id. de Montoto.	750	73
43879	Id. de Pison de Ojeda.	1569	63
27918	Id. de Autillo.	8490	47
34467	Id. de id.	275	12
44108	Id. de id.	42698	67
45887	Id. de id.	9995	61

Lo que se publica en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento de las Corporaciones y particulares interesados á los fines correspondientes. Palencia 11 de Junio de 1883.—El Interventor, Enrique Llatas.

Ayuntamiento constitucional de San Salvador de Cantamuga.

La Junta pericial de este distrito municipal, ha terminado con esmero el repartimiento del territorial bajo de toda la riqueza Rústica, Urbana y Pecuaría que ha aparecido en los documentos y antecedentes amillarados y trasmision de bienes hallados en esta Secretaría municipal: Se dá el término de ocho dias contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de esta Provincia, para que los contribuyentes en este concepto, puedan reclamar de agravios caso de ser habidos, para cuyo objeto se hallará de manifesto en la oficina municipal del Ayuntamiento; pasado el término prefijado, no son oidas las reclamaciones á que se dirige este anuncio.

San Salvador 9 de Junio de 1883.—El Alcalde, Pedro Martinez.—Tomás Ibañez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Rivas.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el Repartimiento de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el próximo año económico de 1883 á 84; se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante los cuales pueden examinarle todos los vecinos y forasteros contribuyentes en él inscritos, y entablar las reclamaciones de agravios que estimen convenientes, en uso de su derecho, á fin de que en tiempo hábil pueda resolverse lo que en justicia proceda, pues trascurrido dicho término no se oirá reclamacion alguna por mas justa que sea.

Rivas 11 de Junio de 1883.—El Alcalde, Isidoro Pelaz.

Ayuntamiento constitucional de Villalumbroso.

Terminado el Apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial de este distrito, para el ejercicio de 1883 á 84, se halla de manifesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince dias, para que los que se crean perjudicados puedan hacer sus reclamaciones dentro de los mismos, pues trascurridos no serán oidos.

Villalumbroso 9 de Junio de 1883.—El Alcalde, José Laso y Laso.

Ayuntamiento constitucional de Villagimena.

Terminado el Apéndice al Amillaramiento, que ha de servir de base para la formacion del Repartimiento de inmuebles en el próximo ejercicio de 1883 á 84; queda de manifesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á fin de que los contribuyentes en este distrito municipal puedan examinarle y exponer las reclamaciones que creyeren justas y legales; en la inteligencia que no poniéndolas en dicho plazo, no serán despues escuchadas.

Villagimena 9 de Junio de 1883.—El Alcalde, Francisco Amor.

Ayuntamiento Constitucional de Fuentes de Nava.

Terminado el Apéndice al Amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del Repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo ejercicio de 1883 á 84, queda de manifesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ley desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes de este distrito puedan examinarle y exponer las reclamaciones que creyesen justas, en la inteligencia, que pasado dicho plazo, no serán oidas reclamaciones de ningun género.

Fuentes de Nava 8 de Junio de 1883.—El Alcalde, Tomás Rodriguez.

Ayuntamiento constitucional de Villamuera de la Cueva.

Terminado el Apéndice al Amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del Repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo ejercicio de 1883 á 84, queda de manifesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes que lo sean en este distrito municipal, puedan examinarle y exponer las reclamaciones que creyeren justas, y legales, en la firme inteligencia que pasado dicho plazo no se oirán reclamaciones de ninguna especie.

Villamuera de la Cueva 5 de Junio de 1883.—El Alcalde, Julian Acero.

Ayuntamiento constitucional de Capillas.

Terminando el Apéndice al Amillaramiento que ha de servir de base al Repartimiento de la contribucion de inmuebles, para el próximo año económico de 1883 á 84, se halla de manifesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince dias, á fin de que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan hacer las reclamaciones que crean conveniente, pasado cuyo plazo no será atendida ninguna.

Capillas 6 de Junio de 1883.—El Alcalde, Joaquin R. Izquierdo.—El Secretario, Florentin Garcia.

Ayuntamiento Constitucional de Villada.

Terminado el Apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del Repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1883 á 84, queda espuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial de la Provincia; durante los cuales, los contribuyentes de este término municipal podrán enterarse de su riqueza amillarada y hacer las reclamaciones que creyesen justas; trascurridos que sean, no se admitirá ninguna reclamacion.

Villada 7 de Junio de 1883.—El Alcalde, Luciano Mendez.

*Ayuntamiento constitucional
de Las Cabañas.*

Terminado el Apéndice al Amillaramiento que ha de servir de base para la formación del Repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo ejercicio de 1883-84, queda de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes que lo sean en este término ó distrito municipal, puedan examinarle y exponer las reclamaciones que creyeren justas y legales, en la firme inteligencia que pasado dicho plazo no se oirán reclamaciones de ninguna clase.

Las Cabañas y Junio 7 de 1883.
—El Alcalde, Tomás Lera.—El Secretario, Mariano Calvo y Rubio.

*Ayuntamiento constitucional
de Santillana de Campos.*

Terminado el Repartimiento de la Contribución Territorial ó de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1883-84 de este distrito, se expone al público, por espacio de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes, y estos puedan presentar sus reclamaciones ante la Administración en el plazo marcado por la ley á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia.

Santillana y Julio 8 de 1883.
—El Alcalde, Bernabé de Alba.
—Por su mandado, Gregorio Cabeza y Anton, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional
de Mazariegos.*

Habiendo terminado la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de contribución territorial del próximo año económico de 1883-84, desde esta fecha queda expuesto al público por término de 8 días, durante el cual puedan examinarle en la Secretaría del Ayuntamiento todos los contribuyentes que lo tengan por conveniente é interponer contra él las reclamaciones que crean les asisten, bajo apercibimiento, de que pasado dicho plazo no se dará curso á ninguna, parando á los interesados el perjuicio consiguiente.

Mazariegos 9 de Junio de 1883.
—El Alcalde, Laureano Nieto.

*Ayuntamiento constitucional
de Villaumbrales.*

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 600 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que deseen y se hallen en aptitud de desempeñarla, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de veinte días contados desde el día siguiente al de su inserción en el Boletín oficial de la Provincia.

Villaumbrales á 10 de Junio de 1883.—El Alcalde, Guillermo Jubete.

*Ayuntamiento constitucional
de San Mamés de Campos.*

Terminado el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo ejercicio de 1883 á 84; queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde la inserción de éste anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes que lo sean de este distrito municipal puedan examinarle y exponer las reclamaciones que creyeren justas dentro del de quince, en inteligencia que pasado dicho plazo no se oirán reclamaciones de ninguna especie.

Dado en San Mamés á 10 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Serapio Medina.

*Ayuntamiento constitucional
de Olmos de Pisuerga.*

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por renuncia del que la desempeñaba, dotada con cuatrocientas veinte y cinco pesetas anuales de sueldo, y casa. Los que aspiren á ella, podrán presentar sus solicitudes á esta Alcaldía con los documentos que estimen conveniente acompañar á ellas, dentro del término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Olmos de Pisuerga y Junio 8 de 1883.—El Alcalde, Anselmo Martín.

*Ayuntamiento constitucional
de Poblacion de Arroyo.*

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito por renuncia del que la desempeñaba dotada con doscientas cincuenta pesetas de sueldo anuales. Los que aspiren á ella podrán presentar sus solicitudes á esta Alcaldía con los documentos que estimen convenientes acompañar á ellas dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Poblacion de Arroyo 4 de Junio de 1883.—El Alcalde, Tomás de Lamo.

*Juzgado municipal
de Olmos de Pisuerga.*

Por renuncia del que interinamente la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado Municipal con la asignación de los derechos de arancel. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de quince días contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, acompañando los documentos prevenidos por el artículo 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Olmos de Pisuerga y Junio 8 de 1883.—El Juez municipal, Sebastian Martín.

*Juzgado municipal
de Soto de Cerato.*

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal con la asignación de los derechos de arancel.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de quince días contados desde que tenga lugar el presenta anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando los documentos prescritos por el artículo 13 del Reglamento del 10 de Abril de 1871.

Soto de Cerrato 5 de Junio de 1883.—El Juez municipal, Gregorio Ortega.—El Secretario, interino, Blas Alejo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SUBASTA
de un magnífico edificio.

Tipo en que se saca á la venta
500000 reales.

Producto anual 30000 reales.

En la ciudad de Palencia á las doce de la mañana del día 17 del corriente, se celebrará en el Salon principal del Casino ante su Junta directiva y el notario D. Cayetano Lobo, la subasta extrajudicial y voluntaria del edificio en que se halla instalada esta sociedad, bajo el pliego de condiciones que desde este día está de manifiesto en poder del Conserje de la misma con los títulos de propiedad.

Palencia 1.º de Junio de 1883.
—El Presidente de la Junta Directiva, Demetrio Ortega.

El que hubiere recogido un pollino de 8 años de edad, alzada seis cuartas y media, pelo cebro, tapin de las manos, que desapareció en la mañana de 3 del actual, del pueblo de Zaratan, puede avisar á Feliciano Ruiz Montiano, vecino de dicho pueblo que le gratificará. 1—3

REPARTIMIENTO.

De territorial y consumos, Padrones de cédula é impuesto de sal, cuentas municipales y del Pósito.

La Agencia general de Negocios de Gomez Casado y Peña, calle de Carnicerías, 16, se encarga de la formación de estos trabajos con la exactitud y economía que tiene justificadas. 1—15

VACUNA.

Las personas que deseen adquirirla legítima de ternera, pueden hacerlo en la botica del Sr. Alvarez, calle Mayor, núm 74, esquina al Corral de Castaño, donde se suspenden cristales. 2—5

Á LOS LICENCIADOS DE CUBA
Compra Felino F. de Villarán sus abonares, y á los fallecidos los créditos.

Palencia, Herreros 14. 63

PALENCIA.

Imp. y Lit. de Alonso y Z. Menendez

Don Sancho 13.